



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCA TORIA

2022

A) Que La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, dio origen a la conformación del Comité de Participación Ciudadana. Tal y como lo señala la Ley, corresponde a este Comité, establecer los mecanismos, para que la sociedad, participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.

B) Que acorde al Artículo 15 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador. Será la instancia de vinculación del Sistema Estatal con las organizaciones de la sociedad civil y académicas relacionadas con las actividades y funciones de dicho Sistema.

C) Bajo esa óptica el Comité de Participación Ciudadana, entre sus atribuciones se encuentra lo establecido en la fracción IX del Artículo 21, llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.

D) En ese mismo orden de ideas, los interesados deberán de proporcionar para el registro, su objeto, trayectoria de la organización y afinidad con la presente convocaría, para así generar lazos de cooperación entre sí, por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Participación Ciudadana:

Regístrate en:

- <http://www.cpctabasco.org.mx/> •
- Y RESPONDE EL FORMULARIO

CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Educativas, Cámaras y Organismos Empresariales, Comités de Contraloría Social, Consejos Consultivos Ciudadanos, Comités o Consejos de Participación Social, Asociaciones de Padres de Familia, Asociaciones y Colegios de Profesionistas legalmente constituidos, Investigadores Universitarios, y Ciudadanos Organizados, para integrar un registro de las organizaciones y grupos ciudadanos que deseen colaborar de manera coordinada en la conformación de una red de participación ciudadana, con la finalidad de desarrollar estrategias para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, atendiendo las siguientes:

BASES

PRIMERA. La presente convocatoria esta normada por los principios de legalidad, certeza, objetividad, ética, profesionalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, de conformidad con los artículos 5, 6, 15, 21 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Los interesados para el registro voluntario como organizaciones de la Sociedad Civil, se hará con el llenado del formulario, que estará disponible en la página electrónica del <http://www.cpctabasco.org.mx/>.

TERCERO: Para los interesados que deseen formar parte del registro voluntario como organizaciones de la sociedad civil, son requisitos: - Acreditar la personalidad jurídica. - El Acta constitutiva que lo acredite como representante legal.

CUARTO: Una vez llenado el formulario, el CPC notificara a través del correo institucional: contacto@cpctabasco.org.mx, la aceptación del formulario y el cumplimiento de los requisitos, así como se le asignará un folio de registro con el que se le dará seguimiento a su incorporación. En caso de existir algún faltante en los requisitos, el CPC notificara el incumplimiento para subsanar lo correspondiente.

QUINTO. Posteriormente en Sesión Ordinaria del CPC, será analizada y validará la solicitud de incorporación al registro y de ser aceptada el Comité lo publicará en la página oficial.

